



## ANEXO I AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y BANCARD S.A.

---

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte, entre el Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria y Comercio, en adelante **VMMIPYMES-MIC**, domiciliado en Avda. Mcal. López N° 3.333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra, de la ciudad de Asunción, representado por su Viceministro de MIPYMES, Don ISAAC GODOY LARROZA, y BANCARD S.A., en adelante **BANCARD**, representado por su Gerente de Operaciones, ROSSANA ECHEVERRÍA, y por su Gerente de Administración y Finanzas, CÉSAR PAREDES RAMIREZ con domicilio en Brasilia 765 e/ República de Siria y Fray Luis de León, de la ciudad de Asunción, por medio del presente Anexo I al CONVENIO MARCO firmado entre ambas PARTES, acuerdan establecer la primera actividad de cooperación conforme a las siguientes cláusulas:

### CLAÚSULA PRIMERA: DETALLES DEL PROYECTO

BANCARD pondrá a disposición de las personas y/o comercios, indicados por el VMMIPYMES-MIC a BANCARD (en adelante los “**BENEFICIARIOS**”), las prestaciones detalladas a continuación:

- a) Otorgamiento de código de identificación de clientes (“**CODIGO DE COMERCIO**”) y Código QR, para que el BENEFICIARIO pueda acceder a la Red INFONET de BANCARD y recibir pagos vinculados a su CODIGO DE COMERCIO.
- b) Exoneración por un (1) año del pago mensual por uso de Códigos QR para los BENEFICIARIOS, abonado los mismos solamente las comisiones correspondientes según su rubro por las transacciones cuando éstas existan.
- c) En caso de que el BENEFICIARIO desee solicitar servicios adicionales de BANCARD, podrá solicitarlos bajos las condiciones normales de servicio.
- d) Para los casos en que el BENEFICIARIO no disponga de cuenta bancaria para recibir los pagos, BANCARD pondrá a disposición los servicios de PESA y su billetera ZIMPLE de billeteras electrónicas y/o tarjetas físicas vinculadas a billeteras electrónicas sin importar la compañía telefónica con la que opere de forma tal a que tengan un medio de cobranzas o pagos por sus bienes o servicios. Esto posibilitaría además el acceso a más de 30.000 comercios con POS para comprar pagando con su tarjeta y a más de 1.000 Cajeros Automáticos para extraer efectivos disponibles 24hs al día, como así también la posibilidad de recibir pagos y transferencias de dinero desde el App Pago Móvil y más de 10 Apps-Webs de Bancos.



## ANEXO I AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y BANCARD S.A.

---

Adicionalmente, BANCARD ajustará sus sistemas informáticos y, por otro lado, disponibilizará sin costo todos los sistemas informáticos necesarios para que los BENEFICIARIOS puedan vender directamente a través de sus páginas web los productos o servicios que ofrezcan en la modalidad tecnológica a ser definida según el caso.

Si bien el ajuste en los sistemas de BANCARD y la disponibilización de los sistemas informáticos a los BENEFICIARIOS no tendrán costos para los BENEFICIARIOS ni para el VMMIPYMES-MIC, en cumplimiento de las normas internacionales establecidas por las marcas de la industria de medios de pagos, las tasas de descuentos aplicables por las transacciones serán fijadas en el marco de las tasas de intercambio local vigente en el territorio paraguayo según el rubro del BENEFICIARIO o bajo las normas de agregadores de pagos, pasarelas de pago o facilitadores de pagos aplicables en el territorio paraguayo, según aplique conforme a la modalidad tecnológica definida.

### **CLAÚSULA SEGUNDA: ACCESO A BENEFICIOS**

Para que los BENEFICIARIOS puedan acceder a los beneficios descritos en la cláusula anterior, el VMMIPYMES-MIC facilitará a BANCARD los datos de los BENEFICIARIOS que sean necesarios para el otorgamiento de los mencionados beneficios.

Los datos de los BENEFICIARIOS a ser facilitados incluyen, pero no se limitan a:

- a) Nombre completo
- b) Número de cédula de identidad
- c) Copia del anverso y reverso de la cédula de identidad
- d) Número de teléfono celular
- e) Dirección del domicilio
- f) Dirección de correo electrónico
- g) Copia de la constancia de RUC

Para los casos de habilitación de ventas a través de páginas web, BANCARD podrá solicitar al BENEFICIARIO la provisión de información adicional que sea necesaria para poner operativo el servicio.

### **CLAÚSULA TERCERA: DURACIÓN DEL PROYECTO**

BANCARD otorgará los beneficios enunciados en el presente anexo durante el plazo de un año, contado desde la firma del presente anexo, salvo que las PARTES acuerden extender el plazo mediando acuerdo escrito en ese sentido.



**ANEXO I AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO Y BANCARD S.A.**

---

Cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado anticipadamente el presente proyecto mediando preaviso a la otra PARTE con antelación de al menos 15 días corridos en ese sentido.

En prueba de conformidad y aceptación suscriben las partes en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

**ROSSANA MARIA ECHEVERRIA**  
Apoderada  
BANCARD S.A.

**ISAAC GODOY LARROZA**  
Vice Ministro de MIPYMES  
Ministerio de Industria y Comercio

**CÉSAR PAREDES RAMIREZ**  
Apoderado  
BANCARD S.A.